

RESOLUCIÓN No. **423** de 2023POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE
MÉRITOS IPES No. 10 DE 2022 – PSCMIPES102022**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES**

En ejercicio de sus atribuciones conferidas por el numeral 2 del artículo 18 Acuerdo IPES - JD No. 001 de 2007, Acuerdo IPES-JD No. 005 del 20 de junio de 2011, artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Decreto de Nombramiento No. 001 del 03 de enero de 2022 y Acta de Posesión No. 055 del 06 de enero de 2022.

CONSIDERANDO

Mediante el Acuerdo 257 de 2006, "por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, distrito capital, y se expiden otras disposiciones", en su artículo 76 se transformó el Fondo de Ventas Populares - FVP en el Instituto para la Economía Social - IPES establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, tiene como misión aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado.

El Instituto Para la Economía Social (IPES) establece en su Plan Estratégico Institucional: Adelantar operaciones de construcción, adecuación y mantenimiento de sus instalaciones, para el mejoramiento del estado de la infraestructura tanto mobiliaria e inmobiliaria, haciendo un uso eficiente de los recursos que sean asignados para este propósito.

El IPES dentro de sus funciones ha realizado mantenimientos preventivos, correctivos y atención a emergencias, presentadas en los bienes que administra, en aras de preservar la infraestructura, no obstante, el deterioro que se presenta en los inmuebles se debe a varios factores entre los que se cuenta el uso normal, el deterioro con el pasar del tiempo de las edificaciones, el vandalismo y el desgaste propio de los materiales.

En cumplimiento de la Ley 1968 del 11 de julio de 2019 que prohíbe a cualquier persona natural o jurídica la explotación, comercialización, distribución o exportación de cualquier variedad de asbesto y de todos los productos que se elaboran con este material, el IPES ha evaluado las posibles amenazas con que cuentan los bienes que administra, encontrando que actualmente el 70% de las cubiertas de las plazas distritales de mercado son en tejas en asbesto cemento, las cuales representan una amenaza para la salud. Aunado a esto, en las plazas de mercado se comercializan alimentos de primera necesidad, los cuales están directamente expuestos al medio físico y se pueden ver afectados.

RESOLUCIÓN No. **423** de 2023POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE
MÉRITOS IPES No. 10 DE 2022 – PSCMIPES102022

Así mismo, se encuentra que gran porcentaje de las cubiertas existentes presentan patologías directas que se han venido atendiendo con los contratos de mantenimiento de plazas distritales de mercado, que por su misión no tienen la capacidad de generar una solución directa a esta problemática, sumado a que los sistemas de recolección pluvial no cuentan hoy día con las condiciones técnicas adecuadas para el correcto funcionamiento, generando empozamientos de agua que producen sobrecargas en la estructura de la cubierta, afectando de manera directa la integridad y estabilidad de las mismas. Así mismo, en cumplimiento de los requerimientos de la secretaria distrital de salud y la secretaria de Ambiente, donde a raíz de las inconsistencias del estado actual de las cubiertas, se han venido generando requerimientos de acción de intervención a las mismas para el cumplimiento de la normatividad vigente para el uso adecuado de la plaza distrital de mercado Kennedy.

Con base en las necesidades establecidas anteriormente, el Instituto Para la Economía Social IPES, presenta el proceso de contratación con objeto “EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES AL CAMBIO DE LAS TEJAS DE ASBESTO CEMENTO Y ACCESORIOS EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1968 DE 2019 PARA LA PLAZA DISTRITAL DE MERCADO KENNEDY DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL” el cual obedece a los siguientes criterios:

- Mitigar riesgos que puedan afectarla integridad física de las personas dentro de las plazas de mercado.
- Mitigar riesgos que puedan provocar emergencia sanitaria.
- Mitigar riesgos que puedan generar una emergencia ambiental.
- Mitigar riesgos que afecten la funcionalidad y la continuidad del servicio de los bienes antes citados.
- Empezar las acciones necesarias a través de obras de recuperación para reducir los impactos cuando se materialicen cualquiera de los anteriores riesgos.

Las plazas de mercado a cargo del IPES, están sujetas a vigilancia y control, lo que implica que se reciban visitas constantes por parte de las autoridades competentes para el buen funcionamiento de estos bienes inmuebles, por ello el IPES mediante este contrato pretende atender los requerimientos efectuados, dentro de los cuales se citan los más importantes:

- Requerimientos de la Secretaría de Salud, para lo que se requieren los mantenimientos correctivos y preventivos en las Plazas Distritales de Mercado, en lo que corresponde a las condiciones óptimas para cubiertas, goteras e impermeabilización de las mismas.
- Requerimientos de la Secretaría de Ambiente, donde se atienden los requerimientos adecuados de los materiales prohibidos por normatividad.
- Requerimiento de acciones tendientes al cumplimiento del Plan de Regularización y Manejo (PRM) en lo concerniente a mejoras en las instalaciones.
- Cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a la sustitución de cubiertas.

RESOLUCIÓN No. **423** de 2023POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE
MÉRITOS IPES No. 10 DE 2022 – PSCMIPES102022

- Otros requerimientos presentados por la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización - SESEC, para mejorar las condiciones generales de funcionamiento de las Plazas Distritales de Mercado.
- Requerimientos detectados en los contratos anteriores mediante los informes de condiciones subyacentes.

Para solventar esta necesidad, se requiere la celebración de un Proceso de Contratación mediante Concurso de Méritos en los términos y condiciones legales, especialmente la ley 1474 de 2011, que tiene por objeto “REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y SOCIO AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IPES CUYO OBJETO EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES AL CAMBIO DE LAS TEJAS DE ASBESTO CEMENTO Y ACCESORIOS EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1968 DE 2019 PARA LA PLAZA DISTRITAL DE MERCADO KENNEDY DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL” con una persona jurídica o natural, con experiencia e idoneidad, que cuente con el personal, equipo de trabajo y calidades necesarias para la satisfacción de la necesidad planteada.

El día 29 de diciembre de 2022, la Entidad publicó en la página web del sistema electrónico de contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, el aviso de convocatoria, el complemento al proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos correspondientes al Proceso de Selección por Concurso de Méritos IPES No. 10 de 2022 -PSCMIPES102022

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se concedió un término comprendido entre el 29 de diciembre de 2022 y el 13 de enero de 2023, para que los interesados se pronunciaran con relación al contenido del proyecto de pliego de condiciones.

Revisada la sección “observaciones al pliego de condiciones” de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, se verificó que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección, las cuales fueron respondidas por la Entidad de manera previa a la apertura del proceso de selección.

Mediante Resolución No. 316 de 2023, expedida el 17 de julio de 2023, se ordenó a apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos IPES No. 10 de 2022 - PSCMIPES102022 cuyo objeto es: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y SOCIO AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IPES CUYO OBJETO ES EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES AL CAMBIO DE LAS TEJAS DE ASBESTO CEMENTO Y ACCESORIOS EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1968 DE 2019 PARA LA PLAZA DISTRITAL DE MERCADO KENNEDY DEL INSTITUTO PARA LA

FO-066
V-05

Página 1 de 8

Av. Calle 19 N° 10-44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. **423** de 2023POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE
MÉRITOS IPES No. 10 DE 2022 – PSCMIPES102022

ECONOMÍA SOCIAL.

Los interesados formularon observaciones al pliego de condiciones definitivo dentro del término establecido en el cronograma del proceso, las cuales se respondieron oportunamente. Así mismo se expidieron dos adendas a través de la plataforma del SECOP II.

El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES ha definido un presupuesto oficial para el presente proceso de selección, en CIENTO VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS MCTE (\$123.926.000), incluido IVA; así mismo, se estableció un factor multiplicador de 2.32.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

El proceso de selección de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se amparó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1685 del 06 de octubre de 2022 el cual, debido al cambio de vigencia fue reemplazado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 331 del 28 de febrero de 2023 expedido por el/la responsable del presupuesto del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, presupuesto que se detalló en la resolución de apertura del proceso.

El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses y se contará a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales para su ejecución.

Conforme al cronograma del proceso, como consta en la plataforma del SECOP II, se verificó el treinta y uno (31) de julio de 2023 la presentación de **NUEVE (9) ofertas**, así: 1. GORDILLO & ASOCIADOS SAS; 2. ORGANIZACION GARZON & ASOCIADOS SAS; 3. CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS; 4. JVM INGENIERIA S.A.S BIC; 5. CUBIKO SAS; 6. JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ; 7. IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS; 8. CEYCO INGENIERIA SAS; 9. CONSORCIO CON.IPES 8.

Dentro del término establecido en el cronograma, el Comité evaluador realizó las verificaciones técnica, financiera y jurídica de las propuestas; las cuales se publicaron en la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, el día quince (15) de agosto de 2023, otorgando un término de traslado de tres (3) días hábiles comprendido entre los días 16 al 18 de agosto de 2023, término en el cual los oferentes aportaron a través de la plataforma del SECOP II observaciones a los informes de verificación y documentos de subsanación de la oferta.

El día veintitrés (23) de agosto de 2023 se publicó en la página web del portal del SECOP II

FO-066
V-05

Página 1 de 8

Av. Calle 19 N° 10-44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.coALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. **423** de 2023POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE
MÉRITOS IPES No. 10 DE 2022 – PSCMIPES102022

www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii los informes definitivos de verificación jurídica, financiera y organizacional, técnica y de experiencia, así como el consolidado de la asignación de puntaje conforme con los criterios de ponderación establecidos en el Pliego de Condiciones, así como el documento de respuesta a observaciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y con el fin de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, durante el presente proceso de selección y la ejecución del contrato resultante del mismo, se acatará lo establecido en el marco constitucional y normativo que busca preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y prevención de corrupción en su gestión contractual, en especial lo establecido en el capítulo VII “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública” de la Ley 1474 de 2011.

El comité evaluador, teniendo en cuenta los informes definitivos de verificación técnica, jurídica, financiera y económica, de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos en el pliego de condiciones, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, recomienda al Director General del Instituto para la Economía Social IPES adjudicar el PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS IPES No. 10 DE 2022 – PSCMIPES102022 al proponente CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS con NIT. 900.686.385-9 por el valor de CIENTO VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE (\$123.926.000), valor que corresponde a la oferta presentada por el proponente adjudicatario, y que incluye IVA y demás costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual y un factor multiplicador de 2.32.

La recomendación es aceptada y avalada por el Director del Instituto para la Economía Social – IPES.

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Adjudicar el Proceso de Selección por Concurso de Méritos IPES No. 10 de 2022 - PSCMIPES102022 cuyo objeto es: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y SOCIO AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IPES CUYO OBJETO ES EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES AL CAMBIO DE LAS TEJAS DE ASBESTO CEMENTO Y ACCESORIOS EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1968 DE 2019 PARA LA PLAZA DISTRITAL DE MERCADO KENNEDY DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL al proponente CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS con NIT. 900.686.385-9 por el valor de CIENTO VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE (\$123.926.000), valor que

FO-066
V-05

Página 1 de 8

RESOLUCIÓN No. **423** de 2023POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE
MÉRITOS IPES No. 10 DE 2022 – PSCMIPES102022

corresponde a la oferta presentada por el proponente adjudicatario, y que incluye IVA y demás costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual y un factor multiplicador de 2.32.

Artículo 2º.- El presente acto administrativo se notificará conforme a lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 3º.- El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los TRES (3) DÍAS SIGUIENTES a la notificación del acto de adjudicación, de no hacerlo así, se dará cumplimiento a lo establecido en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Artículo 4º.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable, obligando tanto al INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL, como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

Artículo 5º.- La presente resolución podrá consultarse en la página web SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

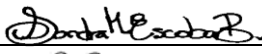
Artículo 6º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2023.



WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Sandra Milena Escobar Benavides Contratista SJC- CPS No. CO1.PCCNTR.4552480		29-08-2023
Revisó	Alexander Ospina García Contratista SJC-CPS No. CO1.PCCNTR 4738128		29-08-2023
Aprobó	David Ricardo Molina Peñuela– Subdirector Jurídico y de Contratación		29-08-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto para la Economía Social IPES			